

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL DATEM DEL MARAÑÓN

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MPDM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE EVALUACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE PLAN VIAL PROVINCIAL PARTICIPATIVO

Ruc/código :	10000636369	Fecha de envío :	04/05/2023
Nombre o Razón social :	LOYOLA ROSAS CARLOS FERNANDO	Hora de envío :	17:51:16

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

EN EL CAPITULO III - REQUERIMIENTO - EN EL PUNTO 9, COSTO DE SERVICIO FORMA Y CONDICIONES DE PAGO, SE SEÑALA QUE EL PRIMER PAGO POR EL SERVICIO EQUIVALE AL 40% DEL MONTO TOTAL CONTRATADO, SOLO CON PREVIA PRESENTACIÓN DEL PRIMER ENTREGABLE CONSISTENTE EN EL PLAN DE TRABAJO.

EN EL CAPITULO II - DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION, EN EL PUNTO 2.6 - FORMA DE PAGO, SEÑALA QUE LA CONTRAPRESTACION PACTADA ES EN UN SOLO PAGO, CONTRAVINIENDO LO SEÑALADO EN EL CAPITULO III, PUNTO 9.

MI APORTE A LA DIFERENCIA DE SEÑALAMIENTOS ES QUE LOS PAGOS SE DEBEN DAR EN DOS PARTES COMO SEÑALA EL CAPITULO III, PUNTO 9 Y ADJUNTANDO CARTA FIANZA, YA QUE LOS COSTOS POR LOS

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 9 Página: 23

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo con el artículo 16 del TUO de la Ley, concordado con el artículo 29 del Reglamento, corresponde a la Entidad formular el requerimiento de los bienes, servicios u obras a contratar, y definir en las Especificaciones Técnicas, Términos de Referencia o Expediente Técnico -según corresponda- la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que esta debe ejecutarse. En ese contexto, el numeral 29.1 del artículo 29 del Reglamento precisa en su último párrafo que (¿) el requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios.

De acuerdo a la observación presentada por el participante, en las bases no se ha considerado lo señalado en el requerimiento, existiendo dos formas de pago.

Considerando que el Área Usuaria, es la encargada de elaborar el requerimiento se ACOGE la presente observación.

Se va a modificar el numeral 2.6 de las bases administrativas.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null